República del Paraguay

Gobernación del II Departamento San Pedro

Misión: "Somos un Gobierno Departamental fortalecido, democrático y participativo, con el propósito de elaborar y ejecutar planes, programas y proyectos para el desarrollo de la población, en coordinación con el Gobierno Central, las Municipalidades y el Sector Privado".

RESOLUCION N° 2306/2023

POR LA CUAL SE RESUELVE ADJUDICAR A LA EMPRESA CONTRUCTORA ARQUIMEZ DE CARLOS JAVIER MEZA MONGELOS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS Y BAÑOS EN VARIOS DISTRITOS DEL DPTO.- FONACIDE - ID N° 431437.

San Pedro de Ycuamandyyú, 04 de agosto de 2023.-

V I S T O: La Resolución Nº 1392/2023 de fecha 17/05/2023 y el Informe de Evaluación del Comité, elevada por la UOC, por el conducto jerárquico correspondiente, y;

CONSIDERANDO: Que, en la mencionada solicita la aprobación de la Adjudicación de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL LPN Nº 03/2023 CONSTRUCCIÓN DE AULAS Y BAÑOS EN VARIOS DISTRITOS DEL DPTO.- FONACIDE ID Nº 431437 – GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE SAN PEDRO,** realizada en fecha 17/05/2023, para el LPN. Nº 03/2.023, Ejercicio Fiscal año 2.023, conforme a la Ley 426/94 "Orgánica del Gobierno Departamental" así como la Ley Nº 2862/06 que modifica y amplía la **Ley 426/94**, expresamente otorgan los deberes y atribuciones de administración al Gobernador Departamental y teniendo en cuenta la premura para la efectiva ejecución, siendo está la prioridad máxima de su administración y necesidad impostergable, y,

Que la **Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas en su Art. 28 Adjudicación,** expresa: "Con base en el Informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas·, y,

Que en el mismo artículo en el tercer párrafo dispone: "La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva la Adjudicación", y;

Que conforme el Informe del Comité de Evaluación.

POR TANTO, EL GOBERNADOR DEL II DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y FUNDADO EN LA CONSIDERACIÓN PRECEDENTE:

R E S U E L V E

Art. 1° ADJUDICAR, a la empresa **CONTRUCTORA ARQUIMEZ. de Carlos Javier Meza Mongelos** con **RUC Nº 6082012-8**, en el **Lote N°1**, por la suma de **Gs. 375.404.515** (guaraníes trescientos setenta y cinco millones cuatrocientos cuatro mil quinientos quince), **Lote N°2** por la suma de **Gs. 253.254.019 (guaraníes doscientos cincuenta y tres millones doscientos cincuenta y cuatro mil diecinueve), Lote N°3 la suma de Gs. 342.648.150** (guaraníes trescientos cuarenta y dos millones seiscientos cuarenta y ocho mil cientos cincuenta) **y en el Lote N°4 la suma de Gs. 514.772.578** (guaraníes quinientos catorce millones setecientos setenta y dos mil quinientos setenta y ocho), para la **CONSTRUCCIÓN DE AULAS Y BAÑOS EN VARIOS DISTRITOS DEL DPTO.- FONACIDE.**

Art. 2º COMUNICAR a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido, archivar en el Registro oficial.

C.P. Fatima Vargas Davalos
SECRETARIA GENERAL

Lic. Osvaldo Ariel Speranza Jara
GOBERNADOR